

RESOLUCIÓN CS N° 202/23

VISTO, el Expediente N° 4718/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, el artículo 10 del Estatuto Universitario y el Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo Asesor del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 201/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N° 201/23 se creó el Consejo Asesor del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento de la Universidad Nacional de General San Martín y se aprobó su Reglamento de Constitución y Funcionamiento.

Que en virtud de que el Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento ha optado por la prerrogativa que le brinda el artículo 10° del Estatuto universitario de ejercer su representación política mediante un órgano asesor resulta necesario convocar a elecciones.

Que conforme a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo Asesor del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento, el Consejo Asesor está integrado por cuatro (4) representantes del claustro docente, dos (2) representantes del claustro de estudiantes y un/una (1) representante del claustro No docente, elegidos/as por sus respectivos claustros

Que, asimismo, se elegirán y designarán representantes suplentes en igual número que titulares, los que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, impedimento o enfermedad, y que la representación de todos los claustros contemplará la paridad de género de conformidad con lo que prescriben el Reglamento Electoral de Consejeros y Consejeras Superiores y de Escuela de la Universidad Nacional de San Martín, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 14/21.

Que conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 201/23, la elección de los y las representantes se llevará a cabo conforme al calendario electoral de la Universidad paralelamente al desarrollo de las elecciones de claustros para Consejeros y Consejeras del Consejo Superior y de los Consejos de Escuela de la Universidad.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 199/23 se convocó al acto eleccionario para la renovación de los mandatos de las Consejeras y los Consejeros Superiores y de las Escuelas de Economía y Negocios; Ciencia y Tecnología; Humanidades; Política y Gobierno y de la Escuela

Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales, cuyos vencimientos operan el 1º de noviembre de 2023 conforme lo estipulado en la Resolución CS N° 409/21.

Que por la misma Resolución se convocó, además, a la elección de Consejeras y Consejeros Docentes, No docentes y Estudiantes de las Escuelas de Hábitat y Sostenibilidad; de la Escuela de Arte y Patrimonio y de la Escuela de Bio y Nanotecnologías.

Que los y las representantes que resulten electos/as actuarán en una única instancia de representación en el Consejo Asesor del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento

Que el artículo 10º del Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo Asesor del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento estipula que, durante el proceso electoral, y en lo que atañe al mismo, la Junta Electoral de la Universidad Nacional de General San Martín será la autoridad de aplicación del mismo.

Que con fecha 11 de mayo de 2023, la Vicerrectora de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad-referéndum” del Consejo Superior N° 539 que designó como miembros integrantes de la Junta Electoral a Sergio Alejandro SPAGNOLO (DNI N°21.954.624) como Presidente, y a Solange NOVELLE (DNI N°25.598.633) y a Candela CALLEGHER (DNI N°28.162.120) como Secretarias, y que la misma fue ratificada por Resolución del Consejo Superior N° 199/23.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría de Coordinación General, la Secretaría de Consejo Superior y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5º reunión ordinaria del 26 de junio del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la elección de representantes del Claustro Docente, No docente y Estudiantil del Consejo Asesor del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento, creado como órgano asesor por Resolución del Consejo Superior N° 201/23 conforme a lo establecido en el Artículo 10° del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Publicar a partir del 9 de agosto de 2023 la Convocatoria y el Cronograma Electoral que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución, difiriendo la publicación de la conformación de las mesas electorales y los lugares de votación para la oportunidad en que se publique la convocatoria de acuerdo al cronograma electoral.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Junta Electoral la difusión de la Convocatoria y el Cronograma Electoral, así como todas las demás tareas que fueran necesarias para el desarrollo del mencionado proceso.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 202/23

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

ANEXO I

Universidad Nacional de General San Martín CONVOCATORIA A ELECCIONES CONSEJO ASESOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO

La Universidad Nacional de General San Martín convoca a elecciones para representantes de los Claustros Docente, No Docente y Estudiantil, a los efectos de cumplir con lo establecido en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo Asesor del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento aprobado por Resolución del Consejo Superior N° XX/23, a fin de cubrir los siguientes cargos:

a) Claustro Docente:

Fecha de elección: 25/09 al 29/09/2023

Cargos a cubrir:

Cuatro (4) Representantes Titulares y cuatro (4) Representantes Suplentes.

b) Claustro No Docente:

Fecha de elección: 25/09 al 27/09/2023

Cargos a cubrir:

Un/a (1) Representante Titular y un/a (1) Representante Suplente.

c) Claustro Estudiantil:

Fecha de elección: 25/09 al 30/09/2023

Cargos a cubrir:

Dos (2) Representantes Titulares y dos (2) Representantes Suplentes.

El acto eleccionario se llevará a cabo mediante el voto directo y secreto de las/los empadronadas/os, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 20:00 hs. y el día sábado 30 de septiembre de 10:00 a 13 :00 hs solo para el claustro estudiantil.

Las listas deberán presentar la totalidad de los candidatas/os a ocupar los cargos conforme el Art. 25 del Reglamento Electoral de Consejera/os Superiores y de Escuelas por triplicado, y contar con los avales preceptuados en el Art. 9 del Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Consejo Asesor del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento aprobado por Resolución del



Consejo Superior N° XX/23 debiéndose hacer constar firma, aclaración y documento de identidad de cada avalista, completando el formulario proporcionado por la Junta Electoral, y presentándolo ante ésta, cuyo domicilio es la calle Av. 25 de Mayo y Francia, San Martín, Provincia de Buenos Aires; con domicilio especial electrónico juntaelectoral@unsam.edu.ar.

Asimismo, deberán designar ante la Junta Electoral un/a Apoderado/a Titular y un/a Apoderado/a Suplente, constituir un domicilio legal en el partido de Gral. San Martín y un domicilio especial electrónico (cuenta de correo electrónico) a los efectos electorarios.

Aquellas/os electoras/es que figuren en más de un padrón provisorio deberán optar por uno de ellos para ser incluidos en el padrón definitivo. La opción podrá notificarse por escrito ante la Junta Electoral en el plazo previsto para el vencimiento de la presentación de listas, Art. 8 del Reglamento Electoral de Consejeras/os Superiores y de Escuelas. En el caso que no se recibiera la solicitud de opción, la Junta Electoral las/os incorporará a uno de los padrones de acuerdo al criterio que en su momento ésta resuelva.

A los fines de garantizar el proceso electoral y posibilitar el ejercicio de las/os electoras/es, la Junta Electoral se reserva el derecho a modificar el número de mesas y urnas de la presente convocatoria.

Será de aplicación el Artículo 43° para el sistema electoral y el Artículo 47° para la conformación del listado de los/as representantes electos/as (Reglamento Electoral de Consejeras/os Superiores y Consejeras/os de Escuela aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 14/21).

La Junta Electoral está compuesta por tres (3) miembros:

Presidente: Sergio Spagnolo (DNI N° 21.954.624)

Secretaria: Solange Novelle (DNI N° 25.598.633)

Secretaria: Candela Callegher (DNI N° 28.162.120)

Horario de atención de la Junta Electoral: lunes a viernes de 11:00 a 14:00 hrs.

Domicilio electrónico: juntaelectoral@unsam.edu.ar

<https://www.unsam.edu.ar/institucional/elecciones2023/>

ANEXO II
CRONOGRAMA ELECTORAL
ELECCIONES 2023

09/08/23	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA A ELECCIONES Art. 20 y 21
10/08/23 AL 16/08/23	EXHIBICIÓN Y RECLAMOS DE PADRONES PROVISORIOS Art 11 y 12
10/08/23 AL 24/08/23	PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATA/OS Art. 27
17/08/23 AL 22/08/23	RESOLUCIÓN DE RECLAMOS E IMPUGNACIONES DE PADRONES PROVISORIOS Art. 12
25/08/23 AL 29/08/23	EXHIBICIÓN DE LISTAS Y PLAZO DE IMPUGNACIONES Art. 28
30/08/23 Y 31/08/23	TRASLADO DE IMPUGNACIONES DE LISTAS Art. 29
01/09/23 Y 04/09/23	DESCARGO DE IMPUGNACIONES Art. 29
05/08/23 AL 07/08/23	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES DE LISTAS Art. 29
08/08/23	OFICIALIZACIÓN Y EXHIBICIÓN DE LISTAS Art. 29
19/09/23	PLAZO EXHIBICIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS Art. 13
25/09/23 AL 29/09/23	ELECCIÓN DEL CLAUSTRO DOCENTE
25/09/23 AL 27/09/23	ELECCIÓN DEL CLAUSTRO NO DOCENTE
25/09/23 AL 30/09/23	ELECCIÓN DEL CLAUSTRO ESTUDIANTIL EL DÍA SÁBADO 30 DE SEPTIEMBRE DE 10:00 A 13:00 HS.

AUTORIDADES DE MESA Y FISCALES

HASTA EL 11/09/23	DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE MESA Art. 35
HASTA EL 19/09/23	DESIGNACIÓN DE FISCALES GENERALES Y FISCALES DE MESA Art. 31